

# ROTU



Principado de  
**Asturias**

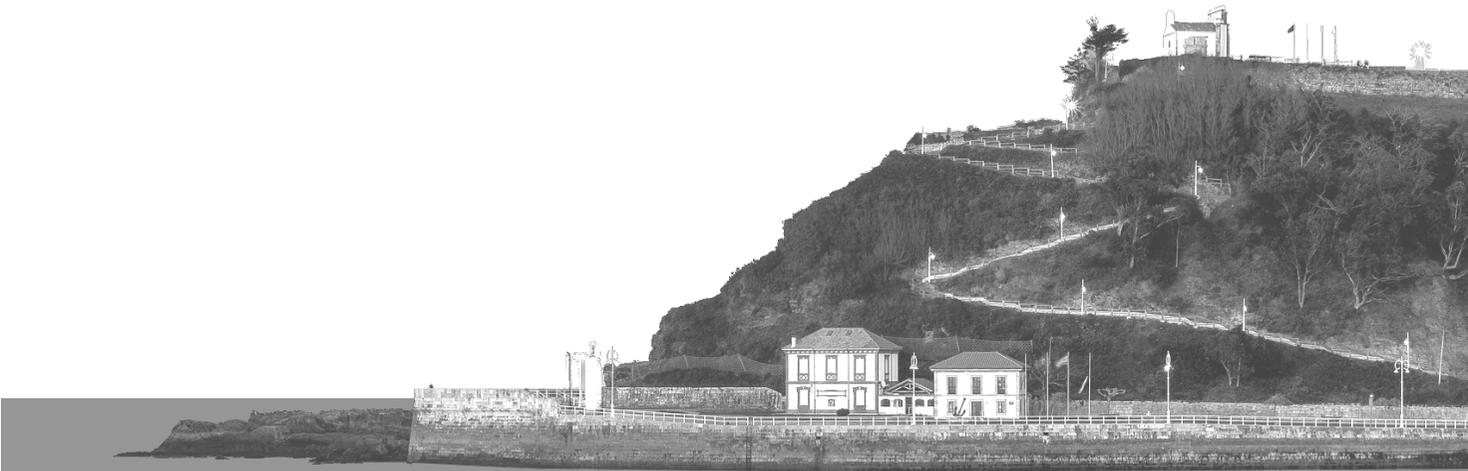
Consejería  
de Medio Rural y  
Cohesión Territorial



# Revisión del reglamento

para adaptarlo a 

- Las modificaciones legales que se han sucedido en materia urbanística a nivel nacional
- El cambio de modelo socioeconómico y urbanístico



*El Principado profundiza con esta reforma en el cambio de modelo urbanístico y territorial iniciado con la Ley de Medidas Urgentes, que continúa con este nuevo reglamento y que culminará con la LOITA*

**RO**TU

# Poner el foco en el medio construído consolidado

*En la*  
CIUDAD Y EL  
**MEDIO RURAL**

- Rehabilitación
- Renovación
- Regeneración urbana



# Dotar a la administración local de herramientas seguras

- Para desarrollar políticas de intervención en cascos urbanos y barrios vulnerables
  - ◆ Precisar la regulación del suelo urbano
  - ◆ Incorporar actuaciones de dotación
  - ◆ Potenciar los PERIs
  - ◆ Aumentar la exigencia de viabilidad económica en operaciones urbanísticas
  - ◆ Regular los complejos inmobiliarios

ROTU



# + Facilidades para las **TRAMITACIONES**

◆ Incorporación de nuevas tecnologías en notificaciones e informaciones públicas.

◆ Permitir el uso de vivienda dotacional de promoción pública en suelos calificados como dotacionales en el planeamiento.

◆ En tramitaciones puntuales, se excluye la obligación de identificar a todos los propietarios.

◆ Límite de 2 años a protección de bienes y elementos derivados de la tramitación de un Catálogo.

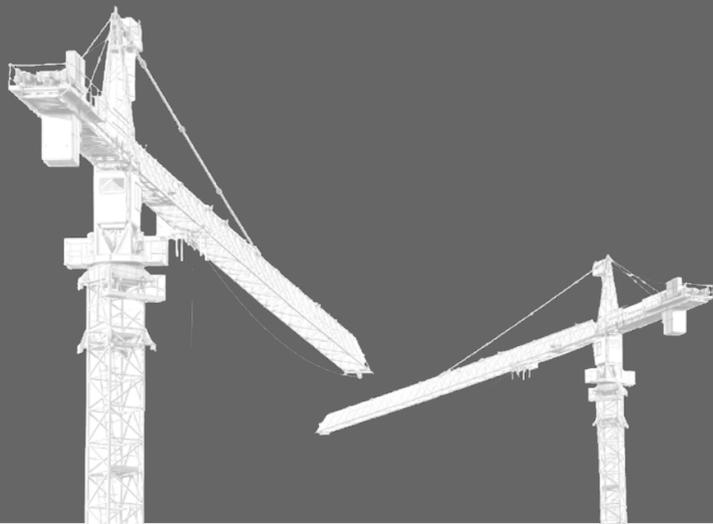
◆ Facilitar la gestión de los suelos industriales, con la posibilidad de computar como reserva dotacional los aparcamientos.

# Agilización en la concesión de licencias

- Permitiendo la unificación del expediente de actividad y urbanístico
- Aplicación del silencio positivo cuando los informes sectoriales no lleguen en tiempo y forma
- Reducción de las garantías económicas del 6% al 3%

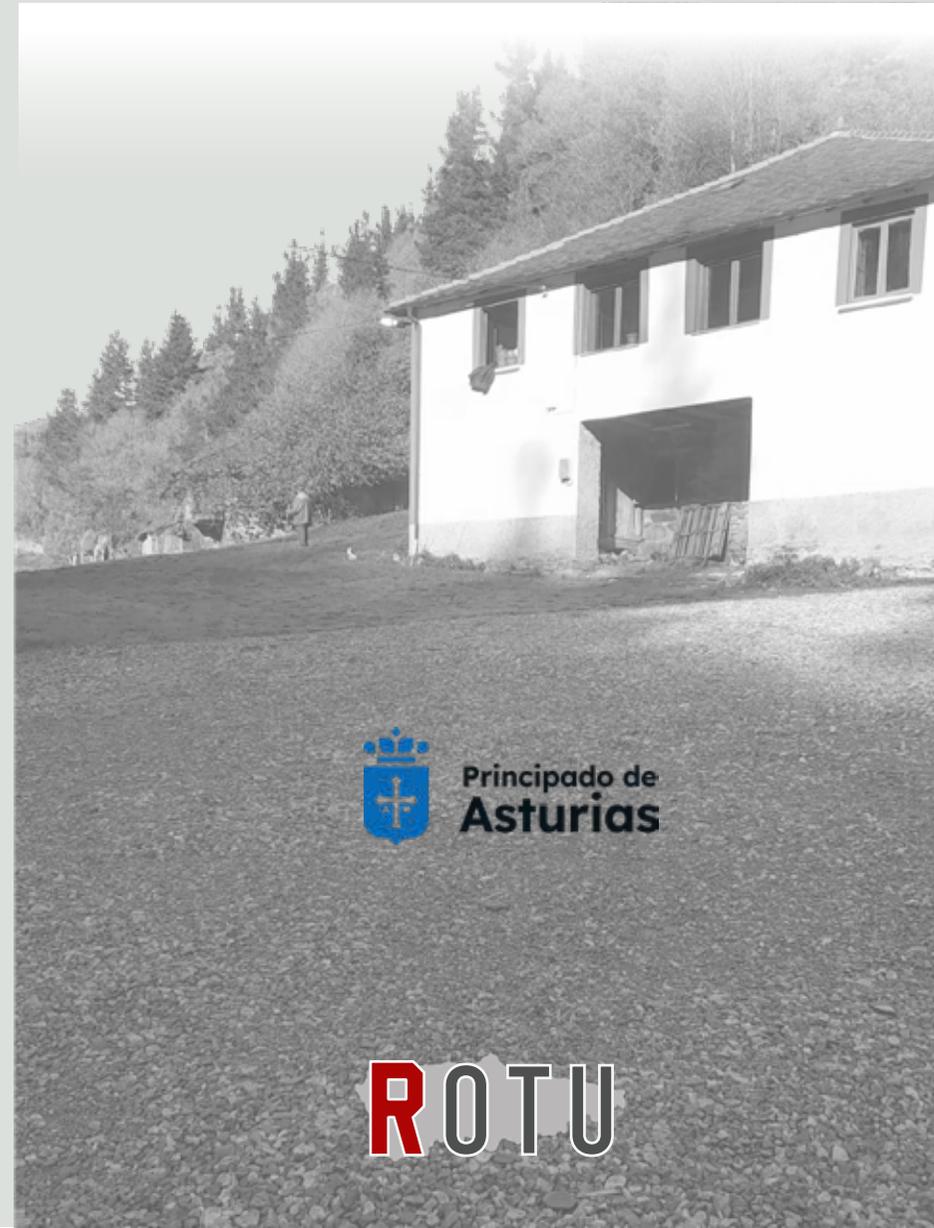


**ROTU**



# Medidas para el suelo No Urbanizable

- ◆ Se aclaran los criterios de delimitación de los Núcleos Rurales
- ◆ Se unifican criterios de parcelación y agrupación (máximo 6 viviendas)
- ◆ Se amplía la capacidad edificatoria de 300m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup>
- ◆ Los ayuntamientos podrán regular la distancia de los cierres a los caminos
- ◆ Definición y regulación de otros sistemas de poblamiento singular
- ◆ Se permite la construcción de nuevas naves ganaderas excepcionalmente
- ◆ En suelos de interés, se permite la reforma y ampliación de vivienda sin exigir vinculación agraria



**ROTU**



Principado de  
**Asturias**

Consejería  
de Medio Rural y  
Cohesión Territorial